

RESOLUCION M.T.E. y S.S. 1.424/15
Buenos Aires, 20 de noviembre de 2015
B.O.: 21/12/15
Vigencia: 21/12/15

Contrato de trabajo. Procedimiento laboral. Servicios postales. Despacho obrero.
Establécese el valor que se abonará al Correo Argentino por la citada prestación. [Res. M.T. y S.S. 506/98](#). Su modificación.

Art. 1 – Sustituir el art. 2 de la Res. M.T. y S.S. 506, de fecha 18 de agosto de 1998 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 2 – Esta Cartera de Estado sólo reconocerá y abonará al Correo Oficial de la República Argentina Sociedad Anónima, por cada despacho obrero, el valor fijado por el Dto. 150, de fecha 16 de febrero de 1996, y que asciende a pesos treinta y cinco (\$ 35)”.

Art. 2 – De forma.